



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0400-4413-2020.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**650**

-G.-

04 MAR. 2020

### VISTO:

Los presentes actuados, por los cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy solicita la designación de la Escribana Andrea Carina Lacsí, como Titular de Registro Notarial con asiento en esta Ciudad, y

### CONSIDERANDO:

Que la petición efectuada se encuentra fundada en las previsiones de la Ley N° 4884/96 (Ley Notarial);

Que conforme se desprende de autos, la profesional propuesta cumple con los extremos previstos por el Artículo 78° -in fine- del plexo legal precitado;

Que los Artículos 96° y 97° de dicho ordenamiento facultan al Poder Ejecutivo a crear nuevos Registros, determinar sus asientos y designar sus titulares;

Que se advierte la existencia del Registro Notarial N° 10, vacante, correspondiendo en consecuencia asignar el mismo con asiento en esta Ciudad, concordante ello con las disposiciones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884/96;

El Dictamen vertido al efecto por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia, y de Fiscalía de Estado;

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 137° de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, titular del Registro Notarial N° 10, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a la **Escribana ANDREA CARINA LACSI**, DNI N° 23.946.784, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884/96.

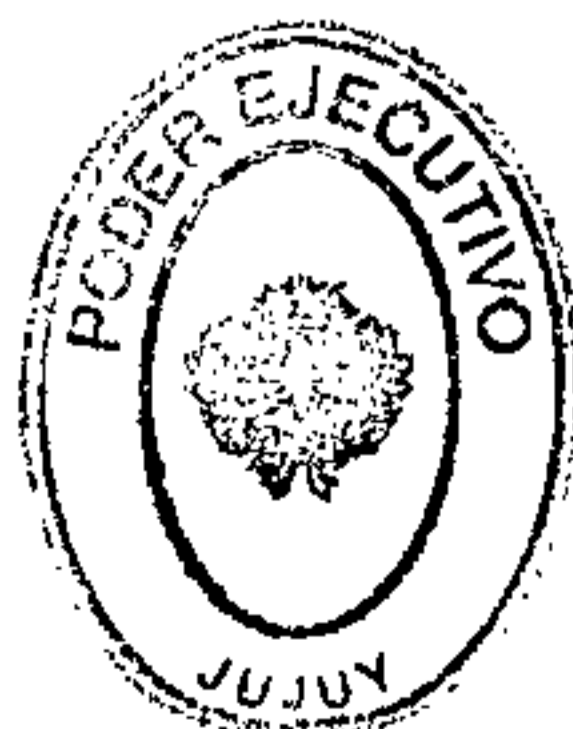
**ARTICULO 2°.-** Por Ministerio de Gobierno y Justicia remítase copia del presente Decreto al Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a Escribanía de Gobierno para conocimiento y vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



OSCAR AUSTIN PEDASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

Conste que en la fecha se ha desglosado  
el original del Decreto N° 650-G-20  
Agregándose copia auténtica del mismo.

S. S. de Jujuy, 09 de Marzo de 2020,



  
GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2020.-**

Pasen las presentes actuaciones a **FISCALIA DE ESTADO** a los efectos de su intervención de competencia en el **DECRETO N° 650-G-20.-** obrante en autos y demás trámites.-

Sirva la presente de atenta nota.-



  
GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Se remite con ..... (9) ..... Hojas útiles

S. S. de Jujuy ..... 9 de Marzo del 2020

FIRMA AUTORIZADA